JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Cereté, Córdoba, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	**EJECUTIVO**
Radicado	**23-162-31-03-002-2017-00222-00**
Demandante	**BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado	**CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO**
Asunto	**CONCEDE APELACIÓN**

Vista la nota secretarial, así como los memoriales presentados, el despacho procede a resolver así:

Respecto del recurso de apelación interpuesto contra el auto del 15 de octubre de 2020, se concederá por ser procedente conforme al numeral 8° del artículo 321 del C.G.P., toda vez que se resolvió sobre una medida cautelar, por lo que se ordenará remitir al Tribunal Superior de Montería.

Por otra parte, se allegó memorial de fijación de honorarios profesionales, lo cual el despacho interpreta como solicitud de incidente para tal fin, y por ser procedente conforme al artículo 76 del C.G.P., dado que hubo revocatoria de poder, se ordenará su apertura en cuaderno separado.

Por lo anterior, este Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACION, en el efecto devolutivo, contra el auto adiado **15 de octubre de 2020,** interpuesto por la parte demandada.

SEGUNDO: Por secretaría, SURTIR el trámite del artículo 326 del C.G.P., y remitir en su oportunidad el expediente, por medios digitales idóneos, a la Sala Civil-Familia-Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, para que se resuelva el recurso de alzada contra el auto del 15/10/2020.

TERCERO: RECONOCER Y TENER al abogado **HERNAN DARÍO TORRES CARRASCAL** identificado con la C.C.# 1.067.842.238. T.P. # 177.522 del C.S. de la J., como apoderado judicial de CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO, para los fines del poder conferido; téngase por revocado el poder al abogado FRANCISCO BURGOS MENZOZA, quien venía actuando como apoderado del demandado.

CUARTO: Por cuaderno separado abrir incidente de regulación de honorarios impetrado por el abogado FRANCISCO BURGOS MENZOZA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65791e49803031fc524f01e867cfc794001a38f7b9aaa526c71bb950f33395a7**
Documento generado en 18/11/2020 12:36:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica